



CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

D. _____,
con DNI _____, en representación de la entidad
_____,
con CIF _____, según acreditado de forma suficiente.

FACTURA / CERTIFICACIÓN,

- Concepto: _____
- Fecha de expedición: _____
- Número: _____

CEDEMOS IRREVOCABLEMENTE EL CRÉDITO por importe de (*consignar en letras y números*) _____
_____, frente al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, que se formaliza en el presente documento representativo de crédito a favor de _____
con CIF _____, que deberá pagarse en (*consignar nº de cuenta y sucursal bancaria*):

Entidad				Sucursal				D.C.		Nº Cuenta													

En Granadilla de Abona, a _____

ACEPTAMOS EL PRESENTE ENDOSO y manifestamos conformidad con los datos bancarios precedentes.

EL TITULAR ENDOSANTE,

EL ENDOSATARIO,

Fdo.: _____
(nombre, apellidos, NIF, y representación que ostenta)

Fdo.: _____
(nombre, apellidos, NIF, y representación que ostenta)

TOMA DE RAZÓN de la cesión de dicho crédito de la/s presente/s facturas nº _____, de las obras/servicios/suministros de

a favor del cesionario de importe _____.

En Granadilla de Abona, a _____

EL INTERVENTOR

EL TESORERO

EL CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA

NORMATIVA APLICABLE:

Artículo 218 del R.D.L. 03/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP):

- “1. Los contratistas que, conforme al artículo anterior, tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a Derecho.
2. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.
3. La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.
4. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.”

PROCEDIMIENTO:

La notificación al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona del acuerdo de cesión de los derechos de cobro, endoso, se realizará mediante presentación del presente documento original y sellado por ambas partes (por triplicado original) en el Registro General, indicando datos del crédito a endosar, cuenta bancaria a la que transferir la deuda, y aceptación expresa del endosatario.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

TOMA DE RAZÓN de la cesión de dicho crédito de la/s presente/s facturas nº _____, de las obras/servicios/suministros de

_____ de
_____ de
_____ de
a favor del cesionario de importe _____.

En Granadilla de Abona, a _____

EL INTERVENTOR

EL TESORERO

EL CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA

NORMATIVA APLICABLE:

Artículo 218 del R.D.L. 03/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP):

“1. Los contratistas que, conforme al artículo anterior, tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a Derecho.

2. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

3. La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

4. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.”

PROCEDIMIENTO:

La notificación al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona del acuerdo de cesión de los derechos de cobro, endoso, se realizará mediante presentación del presente documento original y sellado por ambas partes (por triplicado original) en el Registro General, indicando datos del crédito a endosar, cuenta bancaria a la que transferir la deuda, y aceptación expresa del endosatario.

EJEMPLAR PARA EL ENDOSANTE

TOMA DE RAZÓN de la cesión de dicho crédito de la/s presente/s facturas nº _____, de las obras/servicios/suministros de

a favor del cesionario de importe _____.

En Granadilla de Abona, a _____

EL INTERVENTOR

EL TESORERO

EL CONCEJAL DELEGADO
DE HACIENDA

NORMATIVA APLICABLE:

Artículo 218 del R.D.L. 03/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP):

- “1. Los contratistas que, conforme al artículo anterior, tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a Derecho.
2. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.
3. La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.
4. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.”

PROCEDIMIENTO:

La notificación al Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona del acuerdo de cesión de los derechos de cobro, endoso, se realizará mediante presentación del presente documento original y sellado por ambas partes (por triplicado original) en el Registro General, indicando datos del crédito a endosar, cuenta bancaria a la que transferir la deuda, y aceptación expresa del endosatario.

EJEMPLAR PARA EL ENDOSATARIO